

**ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA
CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS
MIL SIETE.**

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día nueve de julio de dos mil siete, siendo las 13 horas y 20 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Vicente Vaya Pla
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sr. Juan Serrano Moreno
Sra. A. Leonor Murciano Rodríguez
Sra. M^a Teresa Peris Azpilicueta
Sr. José Luis Martí González
Sra. Gloria I. Calero Albal
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sr. Miguel García Benitez
Sra. Aurora Campayo Duarte
Sr. Miguel Chover Lara
Sr. Jaime E. Goig Torres
Sr. Raúl Navarro Gómez
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Ana María Martínez Macián
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sr. M^a Teresa García Muñoz
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil.
NO ASISTE:
Sra. M^a Pilar Fernández Chirivella

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 RATIFICACIÓN URGENCIA CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2-b de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 48.2 del Texto Refundido 781/86 y art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, siendo aprobada por unanimidad.

2 FIJACIÓN DEDICACIÓN EXCLUSIVA MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A LOS MISMOS Y ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.- EXPTE. 25/07-C:

Resultando que, la importancia de este municipio y el volumen económico y de gestión de sus instituciones de gobierno y administración demandan de los representantes políticos una especial dedicación en el cumplimiento de las tareas que, con su elección, los ciudadanos les han encomendado, lo que se traduce necesariamente en una dedicación plena o semiplena a estas labores que dificulta, cuando no impide, el desarrollo normal de las actividades que hasta ese momento venían realizando.

Resultando que, conscientes de esta responsabilidad, el actual equipo de gobierno pretende, como han hecho gobiernos locales anteriores, que sus componentes dediquen su máximo y principal esfuerzo al cumplimiento de estas labores de gestión que la ciudadanía les ha encomendado, lo que necesariamente va a comportar, en muchos casos, su plena dedicación a las labores municipales, durante su mandato.

Resultando que, no obstante lo anterior, se entiende desde esta Alcaldía que, la dedicación completa y exclusiva a las labores del Gobierno Local debe ser, cuanto menos, igual en el cupo de concejales con dedicación exclusiva, al número de grandes Áreas de Gobierno en las que se organiza el Ayuntamiento y que, aún diferenciándose en su denominación y cambiado mínimamente sus contenidos, no han sido alteradas en su cantidad en la actual organización municipal (Seis Grandes Áreas de Gobierno). Y ello con independencia de que quien sirva el cargo con dedicación exclusiva desde el Gobierno Local, ostente la superior dirección y coordinación del Área (Concejal Delegado con delegación Genérica), o sea el responsable directo de uno o varios Servicios de los que en ella se integran (Concejal Delegado con delegación Especial).

Resultando igualmente que, las labores de control de la actuación del Gobierno Municipal personificado en su Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local, o en los Concejales que ostentan funciones ejecutivas como Delegados, exigen igualmente una especial dedicación por los corporativos a quienes la legislación vigente les atribuye estas funciones, lo que igualmente puede suponer, cuando las tareas preparatorias y de seguimiento no son indirectamente realizadas (como colaboradores directos de los munícipes) por personal eventual, también una dedicación exclusiva al cargo.

Resultando que, la figura del concejal con dedicación exclusiva al cargo no es una figura ajena en la organización de este ayuntamiento y ello tanto incardinada en los Equipos de Gobierno, como realizando labores de control y fiscalización desde los grupos políticos municipales que integran la comúnmente denominada “Oposición”.

Resultando por otro lado, que aún cuando los corporativos no presten sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, deberán ser resarcidos de los gastos que la dedicación al cargo les ocasione tanto a través del mecanismo de los “indemnizaciones” como el de “asistencias” por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados – necesarios o complementarios - de la corporación de los que formen parte.

Resultando que, independientemente de la modificación del régimen de dedicación que se propone, se entiende adecuado mantener en este momento, tanto el sistema, como las cuantías de las retribuciones que venían percibiendo los miembros de la Corporación hasta su actual renovación.

Considerando que, el sistema retributivo de los miembros de las corporaciones locales viene establecido fundamentalmente en el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social), precepto que posibilita que sea el pleno de la corporación el que establezca quienes, de entre sus miembros, percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva y su cuantía; quienes lo harán por dedicación parcial al mismo, y cual será la

cuantía de las indemnizaciones, de las “asistencias” y demás cuestiones relacionadas con esta materia.

Considerando igualmente que, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la posibilidad de asignación a los grupos políticos municipales, con cargo a los Presupuestos de la Entidad, de dotaciones económicas (con un componente fijo idéntico para todos los grupos y otro variable en función de los miembros de cada uno de ellos) para su propio funcionamiento; dotaciones que en ningún caso podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial y, obligando a los propios grupos políticos municipales llevar una contabilidad específica de esta dotación, que deberá ser puesta a disposición del pleno de la Corporación cuando este lo pida.

Considerando que la presente propuesta, no dictaminada por Comisión Informativa Permanente alguna por no estar constituidas en este momento, es conforme con el contenido del antes mencionado artículo 73, 75 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y al resto del Ordenamiento Jurídico

El Portavoz del grupo BLOC, SR. FERNÁNDEZ, indica: “Bé, en principi pensàvem que aquesta qüestió plantejaria més debats; és cert que l’altre dia ja vam estar comentant aquestes qüestions, no, i espere que hui es resolguen definitivament perquè crec que són qüestions que en principi no afecten la vida diària dels ciutadans i, per tant, estan fora de l’horitzó de problemes, que és precisament el que moltes vegades critiquen els ciutadans, que els polítics parlem moltes més vegades de problemes interns que no de problemes dels ciutadans.

Sí que voldria, perquè tot aquest debat ha generat una sèrie de controvèrsies, incidir en alguna contradicció que jo crec que hi ha dins de la proposta de l’Equip de Govern. Es diu precisament en l’acord que com a manera de justificar les dedicacions exclusives que el volum econòmic i de gestió de la institució de govern i administració demanen, que alguns representants tinguen dedicació exclusiva, i això no ho pose en dubte en absolut per coherència i a més perquè ho creiem.

I aleshores això quadra, perquè hi ha sis grans àrees de gestió, més la de l’Alcaldia. Per tant, una proposta que quadra en principi, perquè és clar que hi ha 6 grans àrees de gestió, l’Alcaldia. Però no vull deixar passar que, almenys en el fons, sí que hi ha alguna contradicció, i enllaça precisament amb el que he dit al principi dels problemes dels ciutadans, i amb el discurs del PP: una de les qüestions que s’han plantejat com a més prioritàries per a l’acció del govern és la de la seguretat. Veritat, i a ningú no se li escapa que un dels problemes estructurals que tenim en aquest Ajuntament és precisament el dels serveis, i la solució definitiva de la SAG, que no debades consumeix més. Jo crec que la xifra és escandalosa, però és així, més del 20% del Pressupost. La SAG són més de 12 milions d’euros, per tant estem parlant d’una xifra molt important, i en el cas de la Policia Local no cal dir que estem parlant de pràcticament més de 100 funcionaris i d’una àrea de gestió importantíssima.

Per això li demanem a l’Equip de Govern que considere la possibilitat d’alliberar la regidora Leonor Murciano, que no solament du la SAG sinó també la Policia, a més de Platges i Turisme.

Em sembla que una àrea de gestió tan important necessitaria una regidora en aquest cas amb una dedicació exclusiva. Si no és així, entenem que una part de la seua argumentació quant a la dedicació exclusiva dels membres de la corporació quedaria fluixa. I sobretot perquè si la dedicació exclusiva està precisament per a solucionar problemes de la societat, aquests dos són dos grans problemes. Ho dic amb tot el respecte, i amb tota la legitimitat que té qualsevol persona d’alliberar-se o no; crec que és una de les dues o tres regidores que més justificada tindria l’alliberament.”

El Portavoz del Grupo SP, SR. GOIG, indica: “Bien, buenos días, nosotros vamos a votar, vamos a seguir votando no a esta propuesta, mantuvimos me parece, mantenemos la misma opinión que manteníamos el otro día como no podía ser de otra forma y los mismos argumentos en los cuales pienso que no vamos a incidir.

Si que queríamos sacar a colación un argumento nuevo con respecto a este temas que es todo lo que se dijo con respecto al tema de los liberados, que era muy sencillo, el Partido Popular en su momento, y SP en su momento también decía sobre el tema de los liberados que lo lógico ante un equipo de gobierno nuevo y más ahora, con un equipo de gobierno en minoría es primero ponerse a caminar, ver cuales son las realidades objetivas, de las que hace falta el equipo de gobierno, y no solamente el equipo de gobierno sino la oposición a la hora de liberar personal y una vez se tuviese esa experiencia, no hay ningún problema que eso se apruebe o bien en los presupuestos o bien en el ROM, es una más de digamos razones que se añaden a lo que ya estuvimos manteniendo el otro día, por lo tanto en este punto nosotros vamos a votar que no. Gracias.”

El Portavoz del Grupo PP, SR. MUNIESA, dice: “Buenos días, Sr. Fernández, yo creo que en este caso no es que se vista de una manera o de otra, yo creo que está justificado total y absolutamente, y lo voy a explicar. Es un criterio de organización en este caso, yo creo que de la Alcaldía el decidir en todo caso que personas debemos estar en ese tipo de dedicación exclusiva.

Evidentemente usted habla de una necesidad en cuanto a servicios, cosa que nosotros somos unos plenos convencidos, de que, y además hemos hecho bandera también de la necesidad de mejorar determinados servicios, y cuando hablamos de SAG, Policía Local, pero yo creo que tiene una justificación. La SAG sabemos que detenta un Gerente, y por tanto esa dedicación yo creo que respecto de los delegados que tengan esa responsabilidad es inferior, porque existe una persona que lleva la gerencia de esa empresa, y por lo tanto a través de ese consejo de administración y de un consejero delegado existe un control suficiente para poderlo llevar a cabo, y además en lo que respecta a Policía Local, ya existe un compromiso incluso por parte del jefe que sería directo de toda la Policía Local, que es el Alcalde, de hablar de juntas mensuales de juntas de Seguridad mensuales, y por lo tanto esa estructura piramidal y organizativa con dedicación exclusiva ya la detenta el propio Alcalde evidentemente es un apoyo mucho mayor el tener un consejero, un delegado en este caso de policía local que yo estoy convencido que la señora Murciano desempeñará su labor espléndidamente, pero además esa estructura organizativa piramidal también detenta en la actualidad un Intendente General como en este caso es nuestro jefe de policía Rafael de Manuel, y por lo tanto yo creo que está más que justificado el por qué en este caso no existe de liberación.

Sr. Goig, en cuanto a la necesidad de dedicación exclusiva por parte de integrantes del equipo de gobierno pues yo, mire es una obviedad, en la actualidad pues somos aritméticamente un equipo de gobierno en minoría, y detectamos en el pasado pleno muchos de nosotros, detentamos no una sino cuatro gruesos como puede ser Hacienda, Urbanismo, y yo le puse mi caso y mi ejemplo, pero es que cualquiera que tomara de cualquiera de mis compañeros existiría esa misma responsabilidad, hemos limitado evidentemente el número de liberados, porque también lo considerábamos adecuado pero lo que no nos puede evidentemente negar es de esa necesidad para el resto que asumimos todas y cada una de las competencias en la necesidad de una dedicación exclusiva a todas y cada una de las delegaciones.”

El Portavoz del Grupo BLOC, SR. FERNÁNDEZ, manifiesta: “Bé, no m’ha convençut en absolut perquè si recordem les xifres estem parlant, en el cas de la Policia, de més de 100 funcionaris, un tema importantíssim que necessita una dedicació exclusiva del

regidor o en aquest cas de la regidora del ram, molt convenient i més tenint en compte que la Policia funciona les 24 hores evidentment, i una cosa és l'intendent general i una altra és la responsabilitat política directa. I en el cas de la SAG, i a més en l'anterior legislatura també ho tenia igualment clar, estem parlant no solament d'un pressupost que representa el 20%. És escandalós, però és així; ja ens agradaria que no fóra així, però és així, i no recorde ara exactament la xifra; estàvem apuntant quasi 400, 400 treballadors, pot haver un gerent, 2 i quatre gerents i pot haver fins i tot una empresa que es dedica a la gerència de la SAG, però indubtablement la persona que es responsabilitze la dur la SAG ha de dedicar-se exclusivament a l'Ajuntament. També és un servei de 24 hores i que convé una atenció escrupolosa i diària i contínua. Perquè són nombrosos els problemes que es generen en la SAG dia a dia.

I evidentment, jo l'única cosa que apunte, i saben perfectament que el nostre vot és a favor, és que convindria que la persona que duu la SAG i a més en aquest cas la Policia, a part d'altres delegacions, estiguera alliberada.”

El Portavoz del Grupo SP, SR. GOIG, manifiesta: “Bien, muy brevemente contestaré al señor Muniesa. Mire, usted lo puede enmascarar como quiera, pero están haciendo ustedes un discurso totalmente opuesto a la legislatura pasada, totalmente opuesto, no se parece en nada, no es que no se parece en nada, es que es justamente lo contrario.

Eso por una parte, y no voy a incidir más en cuanto a que están ustedes, que son un gobierno en minoría, por supuesto que son un gobierno en minoría, aquí toda la oposición se ha dado cuenta, los únicos que parecen que no se han dado cuenta son ustedes.”

La Portavoz del Grupo PSOE, SRA. CALERO, indica: “Muy brevemente a todas y a todos, sigue siendo su propuesta, nosotros ya lo explicamos en el pleno anterior, no estamos de acuerdo, pero ya le digo que tampoco vamos a seguir haciendo batalla de este tema, seguimos pensando que la comisión, la junta de gobierno tiene que estar liberada totalmente, creemos y lo seguimos manteniendo, y además sería un buen momento para ir consolidando estructuras de este Ayuntamiento.

No concibo concejales a tiempo parcial, que van y vienen que vienen y van con áreas tan importantes, como es, con el trabajo tan importante de esta ciudad.

Además ustedes justifican hasta un número de 6, números de grandes áreas en las que tradicionalmente se ha venido estructurando la organización política administrativa municipal y que actualmente se mantienen. Yo le quiero decir que tiene 6 grandes áreas pero tiene 5 delegados para esas áreas, con lo cual, algún otro concejal se va a liberar que no es delegado de área.

Con lo cual yo creo, como dice el Sr. Goig, que lo disfrazan, bueno, yo creo que ustedes han dicho 2 concejales no se van a liberar porque no les interesa económicamente, porque no les interesa laboralmente, porque no les interesa por lo que sea, y han montado el discurso, y han montado la estructura, para darle cabida a su propuesta.

Le digo que no estoy de acuerdo. Me alegra que vayan entendiendo después de 4 años, que haya hecho falta que estén gobernando para darse cuenta de la necesidad de que tiene que haber liberado en el Ayuntamiento, pero no comparto su propuesta porque sigo diciendo que la junta de Gobierno tiene que estar liberada, para estar al 100% defendiendo los intereses de la ciudad, y para que nunca se mezcle lo público con lo privado. Gracias.”

El Portavoz del Grupo PP, SR. MUNIESA, indica: “Buenos días nuevamente, mire Sr. Fernández yo creo que en gran medida a parte porque evidentemente la justificación que le he dicho anteriormente también es una decisión personal de los concejales delegados que tiene en este caso el equipo de gobierno de dedicarse en la forma que ellos consideren oportuna, y estoy convencido que mis compañeros, todos y cada uno de ellos desempeñarán brillantemente las funciones que les han encomendado.

No por ello se hace necesario evidentemente, pero le agradezco el que usted pueda decir que en un momento dado pues considera oportuno que la gente que llevase la SAG, y entonces me gustaría también recordarle que en la pasada legislatura la SAG evidentemente no tenía a nadie dedicado, evidentemente en exclusividad, vale.

Y por eso la pregunta sería porque hoy se hace necesario y en la pasada no. Yo estoy convencido que evidentemente por esa mayor dedicación tiene capacidad suficiente en este caso la Sra. Murciano estoy convencido para que esa gran cantidad de trabajo que tiene aparejada la SAG y no solamente la SAG, sino la Policía Local, pueda desempeñarla con total efectividad.

Sr. Goig, habla nuevamente de empezar a andar, esto es lo que estamos haciendo, empezar a andar, y ya en ese pleno, que yo creo que todo el mundo ya conoce porque lo hemos ido todo el mundo analizando desde un lado, desde otro, por el que aquel momento era portavoz suplente en mi partido que era el Sr. Castelló, como tanto por el portavoz titular como era el Sr. Borrás hablaba de la necesidad de gente liberada para atender a las tareas de gobierno. Mire, nosotros consideramos hoy que esas necesidades se cubren evidentemente con la gente que justifica la propuesta que hoy viene al Pleno, eso, mire a lo mejor en un futuro, quien le dice usted que no, que en una junta de Portavoces volvamos a entrar a debatir estas cuestiones, o incluso cuando se analice y se tenga que debatir todo el contenido del ROM se hablen todas y cada una de estas cuestiones y uno a la vista de lo andado pueda decir, me hacen falta más medios o menos, o los que actualmente se tienen están más que justificados.

Nosotros entendemos que hoy tal y como viene esta propuesta está debidamente justificada y evidentemente se han cumplido solución a las necesidades planteadas. Y nada más. Muchas gracias.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de PP, BLOC y EU, 5 votos en contra de SP y 6 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

PRIMERO : Fijar en concepto de “asistencias” por la concurrencia efectiva de los miembros de la corporación a las sesiones de los órganos colegiados existentes en la organización del Ayuntamiento de Sagunto, las siguientes cantidades :

Asistencias a sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno (Una al mes)	250 euros
Asistencias a sesiones extraordinarias del Ayuntamiento Pleno (Máximo Una al mes)	125 euros
Asistencias a sesiones de la Junta de Gobierno Local (Máximo Cuatro al mes)	85 euros
Asistencias a sesiones de Comisiones Informativas, Mesas de Contratación, o de otros complementarios de la Organización Municipal (Máximo Dos al mes)	260 euros
Asistencia a Junta de Portavoces Ordinarias (Máximo Una al mes)	125 euros
Asistencia a Junta de Portavoces extraordinarias (Máximo Una al mes)	65 euros

Los Presidentes de las Comisiones Informativas, en atención a su especial dedicación y responsabilidad percibirán en concepto de “asistencias” las cantidades anteriormente fijadas incrementadas en un veinticinco por cien.

SEGUNDO: Establecer, conforme a las cantidades consignadas en el Presupuesto Municipal vigente, como retribuciones brutas anuales referidas a catorce mensualidades, de los miembros de la corporación que sirvan el cargo con dedicación exclusiva, las siguientes :

Alcaldía (Presupuesto 2.006 prorrogado)	50.089,76 euros
Concejales con dedicación exclusiva (Presupuesto 2.006 prorrogado)	37.400,30 euros

TERCERO: Determinar la dedicación exclusiva de los siguientes cargos:

1.- Alcaldía-Presidencia.

2.- Concejales-Delegados miembros de la Junta de Gobierno Local con dedicación exclusiva: Hasta un número de seis (Número de Grandes Áreas en las que tradicionalmente se ha venido estructurando la organización político-administrativa municipal y que actualmente se mantiene).

3.- Concejales con dedicación exclusiva: Hasta un número de cuatro (uno por grupo político municipal de los constituidos en la Corporación que tienen como función el control del Gobierno Local).

CUARTO: La Alcaldía-Presidencia dictará las correspondientes resoluciones determinando los miembros de la Corporación que van a prestar sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y los efectos temporales de la misma.

QUINTO : Las retribuciones a los miembros de la Corporación que sirvan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y las cuantías de las indemnizaciones por “asistencias” se incrementarán anualmente, en la cuantía del índice de precios al consumo (IPC) oficialmente aprobado referido al año natural.

SEXTO: Fijar como cantidades a percibir por los grupos políticos municipales al amparo de lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las siguientes: (la cantidad fija se incrementará con la correspondiente al número de concejales que integran el grupo político municipal):

Cantidades fijas a percibir por cada uno de los grupos políticos municipales.	1.200 euros anuales
Cantidades a percibir por cada grupo por cada uno de los concejales adscrito al mismo.	500 euros anuales

Las cantidades señaladas deberán ser utilizadas por los grupos políticos municipales conforme a las previsiones establecidas en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEPTIMO: Con el fin de llevar al debido efecto estos acuerdos se efectuarán los ajustes y modificaciones en el Presupuesto Municipal que en derecho procedan.

OCTAVO: El presente acuerdo así como aquellos que en aplicación del mismo dicte la Alcaldía, se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el “ Boletín Oficial “ de la provincia de Valencia.

3 CREACIÓN PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL.- EXPTE. 26/07-C:

Resultando que, tras la denegación en la sesión plenaria celebrada el pasado 4 de Julio en sesión plenaria de la propuesta de esta Alcaldía-Presidencia en el tema de referencia, y tras la reunión celebrada por los Portavoces de los diferentes grupos Municipales en fecha cinco de julio, se ha llegado a un consenso que se traduce en la propuesta que se hace en este expediente.

Resultando que, la legislación vigente permite con ocasión de la constitución de una nueva corporación, o en el momento de la aprobación del presupuesto anual, crear puestos de trabajo reservados a personal eventual que prestará funciones de confianza o asesoramiento especial a los miembros de la corporación o aquellas otras que el pleno de la corporación determine con ocasión de su creación.

Resultando que, en el Presupuesto Municipal vigente esta figura de personal eventual aparece en la Relación de Puestos de Trabajo con funciones de asesoramiento a los grupos políticos municipales y tiene la consignación presupuestaria adecuada para atender el gasto que ocasionan los hasta ahora existentes (en el Presupuesto Municipal figuran 3 puestos de trabajo reservados a personal eventual).

Resultando que, en la sesión plenaria de veintiocho de junio de dos mil tres se mantuvo la estructura del personal eventual que venía siendo habitual en la organización del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto de forma que prestasen sus servicios como asesor de los diferentes grupos políticos que integran la corporación, al tiempo que se procedió a igualar las retribuciones de todos ellos, fijándose uno por cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento (hasta cinco).

Resultando que, el pleno de la corporación en sesión celebrada el veintiocho de junio de dos mil tres señalaba en la parte dispositiva del acuerdo adoptado : *PRIMERO : Establecer un máximo de seis puestos de trabajo (uno por cada grupo político) reservados a personal eventual de los existentes en la relación de puestos de trabajo que figura como anexo al presupuesto. Este personal realizará funciones de asesoramiento al grupo político municipal al que se halle adscrito. SEGUNDO : TERCERO : La Alcaldía-Presidencia, a solicitud del portavoz del grupo político municipal correspondiente, procederá al nombramiento de la persona que resulte propuesta. Teniendo en cuenta que estos nombramientos son incompatibles con la asignación de dedicación exclusiva del Concejal que pueda corresponder a cada grupo”.*

Resultando que, en tanto se haga la reestructuración de los órganos de gobierno y de control del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto (en sede del Reglamento Orgánico Municipal pendiente) y se refleje esta estructura en el correspondiente Presupuesto Municipal, se estima conveniente la modificación, con cambios mínimos, de los acuerdos plenarios anteriores, dotando a los Grupos Políticos Municipales de la estructura de personal imprescindible para lograr su adecuado funcionamiento, estructura que pretende ser operativa con independencia de los cambios que puedan producirse en el Gobierno Municipal.

Resultando que, en orden a hacer posible esta operatividad tanto para el ejercicio de las funciones que legal y reglamentariamente son exigibles a los Grupos Políticos Municipales, como para lograr un mejor servicio a los ciudadanos (no debe olvidarse que la formación de los Grupos Políticos Municipales no es algo diferente de la estructuración, a nivel de organización municipal, de la voluntad de los ciudadanos libremente manifestada en las elecciones locales) se entiende conveniente adicionar a los anteriores, un puesto de trabajo reservado a personal eventual, que se encargue, con un nivel de administrativo, de la secretaría – entendida en su acepción más lata – del Grupo Político Municipal, al tiempo que permanece en esa estructura y el puesto de Asesor al servicio de cada uno de los grupos políticos municipales con representación en el Ayuntamiento.

Considerando que, el artículo 73,3, segundo párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local , al prohibir que las dotaciones económicas que el Pleno de las Corporaciones Locales puede destinar al funcionamiento de los grupos políticos municipales “ *puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación* “, está indirectamente imponiendo que el personal al que se les asignan estas funciones dentro de los grupos municipales constituidos en la corporación (confianza y asesoramiento) deba entrar de lleno dentro del personal eventual del Ayuntamiento.

Considerando que, el presente acuerdo se sustenta legalmente en las previsiones establecidas en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que indica: *“1. El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales. 2. El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. 3. Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”*.

Considerando que, el presente acuerdo no ha podido ser dictaminado por Comisión Informativa alguna al no estar constituidas en este momento.

El Portavoz del Grupo BLOC, SR. FERNÁNDEZ, manifiesta: “Bé, jo crec que el públic ja ha descobert què és el que passava, què és el que passava senzillament. He de dir que considere respectable, però evidentment m’hauria agradat, jo crec que als ciutadans també els hauria agradat més que les coses es posaren damunt de la taula amb total transparència, veritat, i amb total responsabilitat. Jo crec que en política cada regidor, cada representant, cada grup s’ha de fer responsable de quines són les seues propostes i explicar-les als ciutadans. En democràcia, la responsabilitat i la transparència són fonamentals.

En l’anterior Ple el BLOC ja va explicar que considerava que els grups de l’oposició necessitaven un alliberat, una persona alliberada, com hi havia hagut en l’anterior legislatura, i vull recordar que en l’anterior legislatura el Grup Popular tenia 8 regidors i un alliberat, SP tenia tres regidors i un alliberat, i el Sr. Cortés tenia un regidor i un alliberat. Nosaltres pensem que l’oposició té bastant per a desenvolupar la seua faena. I en aqueix sentit creiem que per coherència, i a més pel que decidírem en l’anterior legislatura, nosaltres no donarem suport a aquesta proposta de dos alliberats, encara que un tinga la qualificació d’administratiu, per a aquesta legislatura.

Nosaltres no hi donarem suport perquè pensem que és una proposta incoherent i pensem que no s’ha produït de la forma que un sistema democràtic transparent necessita, i s’ha dilatat la decisió fins a aquest Ple, perquè en definitiva crec que hi havia gent que volia tindre dos alliberats però no volia dir-ho, però no volia dir-ho. I per tant la cosa ha arribat, i ara cada grup tindrà dos alliberats, hi haurà més alliberats que en l’anterior legislatura, i tots tan contents, però no sé si la coherència en democràcia és un valor que estiga molt en alça, però en definitiva això és el que ha passat. Hui tots tan contents: ja no hi haurà 15 alliberats, n’hi haurà 17. Sí que amb la categoria d’administratiu, i tots tan contents, no ha passat res, i uns dies més tard ja està el tema solucionat.

Bé, el BLOC, com sempre, o com quasi sempre, tampoc vull ser tan pretencios, com quasi sempre pretenem aportar alguna cosa nova: la dignitat de la vida política, i pensem que la nostra postura més coherent és no donar suport a aquesta proposta.”

El Portavoz del Grupo SP. SR. GOIG, dice: “Bien, nosotros vamos a votar en contra esta propuesta también, no la vamos a votar, en principio no nos parece mal, el que se dote a la oposición de los medios necesarios para oposición. no la votamos porque no estemos de acuerdo con el planteamiento que hace el Partido Socialista que en un principio nos parece como ya dijimos un punto en el desbloqueo de este tema, ahora, lo que efectivamente no estamos de acuerdo es en el número de liberados que queda al final que es un resultado de 17 liberados, que no se mantiene una proporcionalidad de cara a la oposición, y claro este punto, va irremediabilmente ligado con el punto anterior. Y el punto anterior es que supone que un gobierno en minoría tiene al final 9 liberados, llamémoslo como los llamemos, entre administrativos, y entre personal, digamos concejales liberados o asesores de grupo.

Por lo tanto nuestra postura va a ser la misma, la que hemos mantenido hasta ahora, y vamos a votar en contra de esta propuesta. Gracias.”

El SR. ALCALDE-PRESIDENTE, indica: “Si me permiten, entenderán que yo me trastorne un tanto al haber hablado en Junta de Portavoces de este tema, y haber salido, yo creo que con un acuerdo que al final hubo consenso, y ahora darse esta situación. Por lo tanto como nosotros trajimos al pleno anterior una propuesta que fue derrotada y esta parece que tenía consenso de todos, si les parece vamos a hacer el segundo receso del día hablamos del tema.”

El Portavoz del Grupo EU, SR. LÓPEZ- EGEA, indica: “Yo no iba a intervenir en este punto, pero visto las intervenciones, pero a partir de ahora lo que se hable en la Junta de Portavoces tener claro que es papel mojado, que no tengamos todos claro.

Que yo en la última intervención en este pleno que nosotros nos absteníamos porque queríamos forzar una situación de consenso con este tema que no podía ser un arma arrojadiza. Nos sentamos en la junta de portavoces todas las fuerzas políticas y se llega a un acuerdo, se llega a un consenso, y de hecho se sacó una nota pública respaldada por todas las fuerzas políticas, y ahora se viene a este pleno a hacer demagogia. Y tristemente a convertir lo que es un acuerdo por consenso en Junta de Portavoces en intereses partidistas y beneficio de cara a la opinión pública con respecto a este tema nuevamente.”

Siendo las 13 horas y 45 minutos, se acuerda un receso de la sesión que se reanuda a las 13 horas y 50 minutos.

El Portavoz del Grupo SP, SR. GOIG, indica: “Bien, vamos a ver, buenos días otra vez. Manifestar que nosotros en Junta de Portavoces que esto se tendría que someter a voto, por lo tanto vuelvo a reiterar, en principio nos parecía que la propuesta realizada por el PSOE, tenía sus partes positivas en cuanto al desbloqueo, no estamos de acuerdo en algunos aspectos de los que se presentan en la propuesta pero podía ser un tema de desbloqueo, pero lo que no estamos dispuestos es a asumir 17 liberado por parte de este Ayuntamiento, porque nos parece incoherente con todo lo que hemos estado diciendo y el discurso que hemos estado haciendo durante dos años. Hemos estado hablando también de la proporcionalidad, no estamos de acuerdo con la proporcionalidad en el tema de liberado y nos parece que este tema no puede desligarse del primer tema que se ha tratado aquí. Y no se pueden hacer dos diferencias, por lo tanto, sigue un gobierno en minoría teniendo 9 personas a su disposición liberados, recordemos que este gobierno está en minoría porque le da la gana a el estar en minoría, la oposición sigue con 8 y además no de una forma proporcional.

Por lo tanto si hubiese habido a lo mejor una medicación en el primer punto, si que es posible que Segregación Portaña se hubiese abstenido en este tema pero al no verla vamos a votarlo en contra.

Me alegro, por lo menos el Secretario de la Corporación reconozca que efectivamente nosotros no llegamos a un acuerdo, dijimos que en principio nos parecía un buen tema para empezar a hablar que se tenía que votar, y que nosotros nos desmarcamos de sacar un comunicado, dijimos de un principio de acuerdo, pero nunca de un acuerdo en firme, simplemente dejar esto sobre la mesa, y decir que nosotros vamos a votar en contra.”

El Portavoz del Grupo PP, SR. MUNIESA, indica: “Buenos días, vamos a ver, yo es que la verdad es que después de estos días de tanto hablar de coherencia, incoherencia, Sr. Goig, yo creo que es más incoherente estar hablando, decir que si a una cosa, a una propuesta para luego decir que no. Porque uno no esta de acuerdo, porque si uno está de acuerdo con la propuesta está de acuerdo con la propuesta, no puede decir pues que no. Intentar deslindar una dedicación exclusiva de las del resto, yo creo que no es lo mismo. No es lo mismo

tampoco que hubieran doce liberados de un equipo de gobierno frente a tres de la oposición, y que en esa ratio sea 9 a 8, pero bueno, es lo que hemos estado justificando.

Evidentemente uno puede considerar una lástima que esta propuesta, la propuesta que lanzó la Sra. Calero en Junta de Portavoces no hubiese llegado antes, pues bueno, llega cuando llega, por nuestra parte es lo que siempre hemos estado diciendo, yo creo que todos los grupos hemos sido partidarios de alcanzar una propuesta de consenso, y esta es la propuesta de consenso que hoy hemos traído a Pleno.

Buscando siempre el consenso mayor, porque de otra manera la propuesta que partía el PP, o que presentaba en este caso desde la Alcaldía, era la que se trajo al Pleno hace 5 días donde dos grupos de la oposición manifestaron que si no se alcanzaba, bueno, uno de ellos dijo que si no se alcanzaba un mayor consenso la refrendarían, y otro de los grupos decía, y de hecho lo hizo en ese mismo pleno refrendó esa solución.

Por lo tanto evidentemente yo creo que las propuestas de consenso y esta lo es, el más amplio posible que se ha intentado buscar en Junta de Portavoces, y si no al final va a tener razón Fernando López- Egea que en las Juntas de Portavoces el sentido a las que les queremos dar, que realmente lo que ahí se hable se discute y se llegan a principios de acuerdo valgan. Si no pues, bueno, eso de tenernos que reunir cada dos tres días, con propuestas, con dedicación, con , no valdría para nada, yo creo que será bueno, no solamente para el buen funcionamiento de futuro, sino también para soluciones que se tengan que adoptar en este pleno para futuro y para nuestros vecinos, el que realmente sean positivas y sean efectivas lo que uno acuerda en una Junta de Portavoces el que después se refrende en el Pleno.

Esa propuesta de consenso como reitero que es la más amplia posible tras la propuesta que realizó la Sra. Calero, viene a sustituir la que nosotros proponíamos en ese momento, porque consideramos necesario alcanzar acuerdos de amplia base, y en este caso lo es.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor de PP, PSOE, BLOC y EU y 5 votos en contra de SP, ACUERDA:

PRIMERO : Establecer los siguientes puestos de trabajo reservados a personal eventual :

1 .- CINCO PUESTOS DE TRABAJO DE SECRETARIO/SECRETARIA DE GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL.

Puesto de trabajo de confianza a nivel administrativo con estructura retributiva idéntica a los puestos de trabajo de Secretaría de la Alcaldía al que se asignan una retribuciones brutas anuales de 23.397,04 euros.

2 .- CINCO PUESTOS DE TRABAJO DE ASESOR DE GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL.

Puesto de Trabajo de confianza y asesoramiento especial del Grupo Político Municipal, al que se asignan unas retribuciones brutas anuales de 30.000,00 euros.

SEGUNDO : Las retribuciones a percibir por el personal eventual lo serán de acuerdo con las normas dictadas a tal efecto por el Estado, la Comunidad Valenciana y demás de aplicación en el ámbito municipal, delegándose en la Alcaldía expresamente para que dicte las resoluciones que en Derecho procedan para la efectividad del anterior acuerdo.

TERCERO : La Alcaldía-Presidencia, a solicitud del portavoz del grupo político municipal correspondiente, procederá al nombramiento de las personas que resulten propuestas.

CUARTO : En el caso de que los grupos políticos municipales opten por fijar la dedicación exclusiva para alguno de sus miembros que no ostente delegaciones de la Alcaldía, se disminuirá en un puesto de trabajo el número de personal eventual destinado a su servicio.

QUINTO : Con el fin de llevar al debido efecto estos acuerdos se efectuarán los ajustes y modificaciones en el Presupuesto Municipal que en derecho procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 14 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.